

DIF/003.02/DG.DJ.08/SE.SD30.NÚM. DE CONTRATO_02

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO, DENOMINADO **"FANTASÍA"**, DENTRO DEL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL "CAIC", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. OLIVIA MADRIGAL RICO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** Y POR LA OTRA PARTE LA **LE. ALBA REYNA REYES VERGARA**, RESPONSABLE DEL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO (CAIC) DENOMINADO **"FANTASÍA"** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CAIC"**, EL CUAL FORMALIZAN DE ACUERDO AL TENOR DEL ANTECEDENTE Y DECLARACIONES SIGUIENTES:-----

ANTECEDENTES:

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, COLOCA A LA POLÍTICA SOCIAL COMO LA ORQUESTADORA DE UN AMPLIO Y DECIDIDO ESFUERZO NACIONAL, PARA ALCANZAR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE IMPULSE A LA NACIÓN A UN HORIZONTE DE BIENESTAR, SUPERACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LOS MEXICANOS, APROVECHANDO EL POTENCIAL DEL RECURSO HUMANO.
- 2.- BAJO ESTE CONCEPTO DE POLÍTICA SOCIAL, SE UBICA LA TAREA ASISTENCIAL EN UNA NUEVA PERSPECTIVA, SER EL VÍNCULO DEL DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, CON EL DESARROLLO REGIONAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO.
- 3.- EN ESTE CONTEXTO EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ESTÁ COMPROMETIDO A DESARROLLAR, EJECUTAR, COORDINAR Y CONCERTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES QUE OTORGUEN MAYORES BENEFICIOS A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNIDAD, COMO ES EL CIUDADANO Y PROTECCIÓN DE LOS MENORES.
- 4.- EN ESTA VISIÓN DE INTEGRIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL, SE ENMARCAN LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC), PROGRAMA QUE SE ENCUENTRA TAMBIÉN DENTRO DE LAS PRIORIDADES EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA IMPULSAR Y DIVERSIFICAR LAS ESTRATÉGIAS DE ATENCIÓN PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE EDAD TEMPRANA, ASÍ COMO APOYAR A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y LAS COMUNIDADES CON MÁS REZAGO SOCIAL.

DECLARACIONES:

- I.- DECLARA **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:
- II.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO CON AUTONOMÍA OPERATIVA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE FORMALMENTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE FEBRERO DE 1993.- -
- III.- QUE ES UN ORGANISMO QUE TIENE ENTRE OTROS OBJETIVOS LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, ESENCIALMENTE, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN QUE SE UBICA EN ZONAS MARGINADAS, DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD, REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ, PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE CELEBRAR CONVENIOS O ACUERDOS PARA LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON LOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 37 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL

ESTADO DE CAMPECHE; Y TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE FORMALMENTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE FEBRERO DE 1993.-

- I.III.- QUE EL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL DENOMINADO CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC), ESTABLECE QUE UNA VEZ CONCLUIDAS SATISFACTORIAMENTE TODAS LAS ETAPAS PREVIAS Y REQUISITOS PARA LA APERTURA DE "EL CENTRO CAIC" DENOMINADO "FANTASÍA", "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" OTORGARÁ SU AVAL PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ACREDITARÁ A LA ORIENTADORA COMUNITARIA COMO PERSONAL VOLUNTARIO SIN NINGÚN COMPROMISO LABORAL, QUIEN ESTARÁ A CARGO DEL MISMO, PRECISÁNDOSE LOS BENEFICIOS Y COMPROMISOS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.-
- I.IV.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. OLIVIA MADRIGAL RICO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE 2015 EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO OCTAVO Y DÉCIMO FRACCIÓN I, DEL ACUERDO POR EL CUAL SE CONSTITUYE FORMALMENTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA Y TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VIII, IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.-
- I.V.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO OFICIAL LA CALLE 10 # 331 ENTRE 59 Y 61 CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.-

II.- DECLARA "EL CAIC" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.I.- LE. ALBA REYNA REYES VERGARA, MANIFIESTA SER MEXICANA POR NACIMIENTO, NACIDA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MAYOR DE EDAD, CASADA, CON DOMICILIO PARTICULAR PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CALLE 2, MZ. 1 LT. 4, UNIDAD HABITACIONAL SOLIDARIDAD URBANA, C.P. 24060, CAMPECHE, CAMPECHE, CON GRADO ESCOLAR DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE "EL CAIC" DENOMINADO "FANTASÍA" QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON NÚMERO DE FOLIO 0000008053225 PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-
- II.II.- SIGUE DECLARANDO QUE "EL CAIC", OPERARÁ BAJO LA COORDINACIÓN DE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" EN BASE AL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL CAIC Y QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD S/N ESQ., ENTRE JUSTO SIERRA MÉNDEZ Y SECTOR NAVAL, COL AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.-
- II.III.- QUE "EL CAIC" TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL, PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LOS GRUPOS VULNERABLES, A TRAVÉS DE SERVICIOS ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, BRINDANDO ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ABIERTA DE NIÑOS Y NIÑAS EN UNA EDAD DE DOS HASTA SEIS AÑOS; HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS QUE NO CUENTAN CON PRESTACIONES SOCIALES, ASISTENCIALES Y EDUCATIVAS PARA EL CUIDADO Y FORMACIÓN INTEGRAL DE SUS HIJOS.-
- II.IV.- QUE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE "EL CAIC" RESULTA NECESARIO E INDISPENSABLE EL AVAL DE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"; ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE LA ORIENTADORA COMUNITARIA, PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD VOLUNTARIA.-
- II.V.- QUE UNA VEZ ACREDITADA COMO ORIENTADORA COMUNITARIA, ASÍ COMO EL PERSONAL DOCENTE FRENTE AL GRUPO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE CUIDAR Y PROTEGER A LOS NIÑOS EN UN AMBIENTE SEGURO Y SANO PARA QUE PUEDAN DESARROLLARSE FÍSICA, MENTAL, MORAL, ESPIRITUAL Y SOCIALMENTE EN

FORMA SALUDABLE, ASÍ COMO EN CONDICIONES DE LIBERTAD Y DIGNIDAD, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.I.** QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO FORMALIZAR UNA ACCIÓN DE COORDINACIÓN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, CONTRIBUYAN AL BENEFICIO DE LOS EDUCANDOS, RESPECTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL DENOMINADO "CAIC".-.....
- III.II.-** QUE DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES AQUÍ MENCIONADAS Y LAS QUE ADQUIERAN EN EL FUTURO POR REFORMAS A SUS LEYES ORGÁNICAS, ACUERDOS, ESTATUTOS, REGLAMENTOS DE OPERACIÓN, ACTAS CONSTITUTIVAS, ETC., HAN DECIDIDO ESTABLECER EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES DE COLABORACIÓN E INHERENTES A LAS PARTES.-.....
- III.III.** QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS EN PARTICULAR, SE REGISTRÁN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL DENOMINADO CAIC, ASI COMO EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (PEP) VIGENTES.-.....

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SUS OBLIGACIONES A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS Y OBLIGACIONES, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL "CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO" (CAIC) DENOMINADO "**FANTASÍA**" PARA EL EFICAZ DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL (CAIC) Y DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (PEP) VIGENTES.-.....

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" EN CONJUNTO CON "EL SISTEMA DIF ESTATAL" COORDINARÁN Y VIGILARÁN LA CORRECTA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL CAIC Y DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (PEP) VIGENTES.-.....

TERCERA.- LA ORIENTADORA COMUNITARIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL SE COMPROMETE A QUE EL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO, DENOMINADO "**FANTASÍA**", DENTRO DEL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL "CAIC", MANTENDRÁ PERMANENTEMENTE EL LOGOTIPO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO LAS SIGLAS "**DIF**" DE MANERA VISIBLE Y CLARA EN LA FACHADA DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO QUE SE ENCUENTRA A SU CARGO.-.....

CUARTA.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" FUNCIONARÁ COMO PARTE OPERATIVA PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, ES POR ELLO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO POR EL SISTEMA DIF ESTATAL PARA QUE EN CASO DE QUE SE LLEVE A CABO LA RECISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O EN SU DEFECTO, QUE ALGÚN CAIC SEA DADO DE BAJA POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO RETIRE DEL CAIC EL EQUIPO Y MATERIAL QUE HAYAN SIDO PROPORCIONADOS POR EL SISTEMA DIF ESTATAL Y POR EL SISTEMA DIF NACIONAL MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO.-.....

QUINTA.- "EL SISTEMA D.I.F. ESTATAL" SERÁ EL ENCARGADO DE GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA CLAVE PARA QUE LOS CENTROS CAIC PUEDAN IMPARTIR CLASES DE PREESCOLAR EN SUS TRES NIVELES.-.....

SEXTA.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" EN CASO DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES EN ALGÚN CAIC, CONVOCARÁ A LOS PADRES DE FAMILIA A UNA JUNTA EN LA CUAL SE LES DARÁ A CONOCER Y SE LES DETALLARÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE ENCONTRÓ EN ALGUNA INSPECCIÓN.-.....

SÉPTIMA.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL CAIC Y DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (PEP) VIGENTES A LA PSIC. LIBIA MARÍA AYALA MAA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE EDUCACIÓN. -----

OCTAVA.- UNA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE TODAS LAS ETAPAS PREVIAS Y LOS REQUISITOS PARA LA APERTURA DE "EL CAIC" DENOMINADO "FANTASÍA", "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" OTORGA EN FORMA CONDICIONADA, SU AVAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, LO CUAL SE OBLIGA A OPERAR ACORDE CON LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL CAIC. -----

NOVENA.- UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA ACEPTACIÓN COMO ORIENTADORA COMUNITARIA, "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", ACREDITA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO A LA LE. ALBA REYNA REYES VERGARA, COMO "ORIENTADORA COMUNITARIA"; QUIEN SE OBLIGA A OPERAR ACORDE CON LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL EN "EL CAIC" Y DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (PEP) VIGENTES, ASÍ MISMO, RECONOCE Y EXPRESAMENTE ACEPTA SU OCUPACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE "EL CAIC" DENOMINADO "FANTASÍA" Y POR ENDE, SIN COMPROMISO ALGUNO CON "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" EN MATERIA LABORAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. -----

DÉCIMA.- PARA OBTENER Y CONSERVAR EL AVAL DE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" "LA ORIENTADORA COMUNITARIA" Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CAIC" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACION BÁSICA 2015-2016, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- a) DEBERÁ PROPORCIONAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EL TELÉFONO DE SU DOMICILIO PARTICULAR Y POR LO MENOS UN TELÉFONO CELULAR DONDE SE LE PUEDA LOCALIZAR EN CUALQUIER HORARIO. ASÍ MISMO UNA DIRECCIÓN VIGENTE DE CORREO ELECTRÓNICO, CON LA FINALIDAD DE ENVIARLE AVISOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SE REQUIERA.
- b) INTEGRAR UN EXPEDIENTE PERSONAL COMPLETO DE CADA INFANTE, QUE INCLUYA DIAGNÓSTICO INICIAL, INTERMEDIO Y FINAL PARA CADA CICLO ESCOLAR QUE EL MENOR PERMANEZCA EN EL CENTRO.
- c) INTEGRAR UN DIRECTORIO DE PADRES DE FAMILIA QUE CONTENGA: DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA MADRE, EL PADRE Y UN TERCER ADULTO DE CONTACTO PARA CASOS DE EMERGENCIA. ES OBLIGACIÓN DE LA ORIENTADORA COMUNITARIA INTEGRAR ESTE DIRECTORIO DURANTE LAS TRES PRIMERAS SEMANAS DEL INICIO OFICIAL DEL CICLO ESCOLAR, POR LO QUE DEBERÁ ENTREGARLO AL CUMPLIRSE LAS TRES SEMANAS DE HABER INICIADO EL CICLO ESCOLAR OFICIAL, EN UN HORARIO QUE COMPRENDA DE 8:00 A 12:00 HRS. A LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO OBLIGACIÓN DE ENTREGARLO ACTUALIZADO CADA DOS MESES A LA MISMA COORDINACIÓN.
- d) IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR UN CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL EDUCANDO O BENEFICIARIO DEL PROGRAMA EDUCATIVO ASISTENCIAL, QUE INCLUYA UN REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL CUAL MANIFIESTEN LAS CONDICIONES FÍSICAS QUE EL MENOR PRESENTE A LA HORA DE INGRESO Y SALIDA DE "EL CAIC".
- e) PRESENTAR CON PUNTUALIDAD EL DÍA Y DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN UN INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES, Y REGISTRO DE CONTROL DE TALLA Y PESO A "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" EN FORMATO ESTABLECIDO Y CON LOGOS VIGENTES.
- f) ENTREGAR A "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL SISTEMA D.I.F. ESTATAL EN LA FECHA Y DENTRO DEL HORARIO QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SE LOS REQUIERA MEDIANTE OFICIO.
- g) ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DE ASESORÍA QUE IMPARTA, YA SEA "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", "EL SISTEMA D.I.F. ESTATAL" U OTRAS INSTANCIAS O DEPENDENCIAS CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR CONOCIMIENTOS, HABILIDADES O ACTITUDES RESPECTO A LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, ASÍ COMO MEJORAR SU CALIDAD DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DE MANERA PUNTUAL Y EN EL HORARIO

ESTABLECIDO POR ESTAS INSTANCIAS, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE PROCURAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS MENORES QUE ASISTEN A "EL CAIC".

h) "LA ORIENTADORA COMUNITARIA" DEBERÁ ASIGNAR E INFORMAR POR MEDIO DE OFICIO A LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", EL NOMBRE DE UNA COORDINADORA DEL CENTRO EDUCATIVO, MISMA QUE TENDRÁ LAS MISMAS OBLIGACIONES QUE LA "ORIENTADORA COMUNITARIA" CUANDO ÉSTA ÚLTIMA NO SE ENCUENTRE EN EL CENTRO ASISTENCIAL, LA COORDINADORA ASIGNADA:

- a) ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA "ORIENTADORA COMUNITARIA".
- b) NO PODRÁ AUSENTARSE DEL CENTRO SI LA "ORIENTADORA COMUNITARIA" NO ESTÁ PRESENTE EN EL MISMO.
- c) DEBE ESTAR PRESENTE EN EL FILTRO DE ENTRADA Y SALIDA Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA QUE LOS MENORES Y LOS ADULTOS ENFERMOS NO TENGAN ACCESO A LAS INSTALACIONES Y SE REGRESEN A SUS HOGARES. ASÍ MISMO, ELLA ES RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL GEL ANTIBACTERIAL EN EL FILTRO, A TODAS LAS PERSONAS, MENORES Y ADULTOS QUE INGRESEN AL CENTRO.
- d) DEBE ASEGURAR EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD FÍSICA, MORAL Y EMOCIONAL DE LOS MENORES A SU CARGO.

DÉCIMA PRIMERA.- ES OBLIGACIÓN DE LA ORIENTADORA COMUNITARIA ENTREGAR UN OFICIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. AUSENCIA DE LA ORIENTADORA COMUNITARIA POR SITUACIONES DE CAUSA DE FUERZA MAYOR, REFIRIÉNDOSE ESTAS A: EMERGENCIAS FAMILIARES, PROBLEMAS GRAVES DE SALUD O MUERTE DE ALGÚN FAMILIAR CERCANO A ELLA. (EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DE LAS SITUACIONES MENCIONADAS EN EL INCISO "B" SE DEBERÁ ELABORAR INMEDIATAMENTE UN OFICIO INFORMANDO LA SITUACIÓN CORRESPONDIENTE Y ENTREGARLO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN).
- b. POR CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIONES DEL BIEN INMUEBLE DE "EL CAIC", YA SEA ATENDIENDO SOLICITUDES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (COPRISCAM) O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN QUE ASÍ SE LOS REQUIERA.

DÉCIMA SEGUNDA.- SE AUTORIZARÁ EL CIERRE DE "EL CAIC" SÓLO EN SITUACIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE LOS MENORES COMO ES EL CASO DE LOS DESASTRES NATURALES.-----

DÉCIMA TERCERA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES REQUERIDAS SERAN CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" RETIRARÁ EL AVAL ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE LA ORIENTADORA COMUNITARIA.-----

DÉCIMA CUARTA.- "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL" MANIFIESTA, QUE LA JORNADA DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR "EL CAIC" SERÁ CUBIERTA EN UN HORARIO QUE QUEDE COMPRENDIDO ENTRE LAS 7:00 A 15:30 HORAS EN DÍAS HÁBILES EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA COMUNIDAD. LA PERSONA ENCARGADA DE "EL CAIC", EN ESTE CASO LA ORIENTADORA COMUNITARIA, DEBERÁ PERMANECER EN SU CENTRO DE TRABAJO A EXCEPCIÓN DE QUE TENGA QUE HACER ALGUNA DILIGENCIA PERSONAL O DEL MISMO CENTRO DE TRABAJO, PUDIENDO ABANDONAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO PREVIO AVISO VÍA TELEFÓNICA A LA PSIC. LIBIA MARÍA AYALA MAA, COORDINADORA DE EDUCACIÓN DE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"; POR NINGUNA CAUSA DEBERÁ AUSENTARSE POR MÁS DE DOS DÍAS CONSECUTIVOS DE SUS LABORES SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" CON EXCEPCIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA, INCISO h, PÁRRAFO SEGUNDO.-----

DÉCIMA QUINTA EN LO QUE RESPECTA A VACACIONES, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y EN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CAIC, LA ORIENTADORA COMUNITARIA SE COMPROMETE A QUE EL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO ÚNICAMENTE TOMA COMO VACACIONES O SUSPENSIÓN DE LABORES DOS SEMANAS, ESTE DESCANSO SE HA DE TOMAR EN EL PERÍODO DE VERANO, ESTO DE PREFERENCIA EN EL MES DE JULIO, CUANDO EL CICLO ESCOLAR VIGENTE YA HAYA FINALIZADO. -----

DÉCIMA SÉXTA. LA ORIENTADORA COMUNITARIA SE OBLIGA A VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS MENORES, LLEVANDO A CABO LAS ADECUACIONES QUE "PROTECCIÓN CIVIL" LE INDIQUE, EN EL PLAZO RAZONABLE QUE SE LE DÉ Y DE COMÚN ACUERDO CON "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO POR "PROTECCIÓN CIVIL" SE PODRÁ RESCINDIR DE EL PRESENTE CONVENIO Y RETIRAR EL AVAL. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. LA ORIENTADORA COMUNITARIA SE COMPROMETE A CUIDAR Y DAR BUEN USO AL MATERIAL QUE PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO SE LE ENTREGUE EN COMODATO, YA SEA DE FONDOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, SEA ESTE MATERIAL DIDÁCTICO, ELECTRODOMÉSTICO, DE APOYO AUDIOVISUAL, DE COCINA, ETC. -----

DÉCIMA OCTAVA. PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ENCOMENDADAS A "EL CAIC" LE ALBA REYNA REYES VERGARA, SE COMPROMETE A APLICAR AL MÁXIMO LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS A SU ALCANCE, DESEMPEÑÁNDOSE CON TOTAL PROFESIONALISMO DURANTE EL TIEMPO QUE ASÍ SE REQUIERA Y "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", EFECTUARÁ SUPERVISIONES A "EL CAIC" EN EL MOMENTO QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EVALUAR QUE SE TRABAJE DE ACUERDO CON LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL Y DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (PEP) VIGENTES. -----

DÉCIMA NOVENA. LE ALBA REYNA REYES VERGARA, SE OBLIGA A CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS LINEAMIENTOS, NORMAS, NECESIDADES, REQUERIMIENTOS Y SUGERENCIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL CAIC Y DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (PEP) VIGENTES DE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL". ASIMISMO "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" MEDIANTE ACUERDO EMITIDO PODRÁ RETIRAR EN CUALQUIER MOMENTO EL AVAL Y REVOCAR LA ACREDITACIÓN DE LA ORIENTADORA COMUNITARIA, SI SE INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS Y PACTADAS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO CON LA SOLA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO EMITIDO POR "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" A LA ORIENTADORA COMUNITARIA Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CAIC", MEDIANTE EL CUAL SE RETIRA EL AVAL A LA ORIENTADORA COMUNITARIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CAIC", ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA ORIENTADORA COMUNITARIA, SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES APARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, SIENDO ÉSTE CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. -----

VIGÉCIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL CICLO ESCOLAR QUE COMPRENDE EL PERÍODO DEL 20 DE JULIO DEL 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SALVO ACUERDO DE RESCISIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN LA CLÁUSULA NOVENA, POR ACUERDO DE REVOCACIÓN DEL AVAL Y/O LA ACREDITACIÓN DE LA ORIENTADORA COMUNITARIA, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. AMBAS PARTES EXPRESAMENTE ACEPTAN, CONVIENEN Y MANIFIESTAN QUE CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" NO ADQUIERE NINGUNA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICO O DE SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO DE LA ORIENTADORA COMUNITARIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y DEMAS PERSONAL DE "EL CAIC" DENOMINADO "FANTASÍA" QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE FIJAR Y ADMINISTRAR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, MISMAS QUE SERÁN INFORMADAS OPORTUNAMENTE A LA PSIC. LIBIA MARÍA AYALA MAA, COORDINADORA DE EDUCACIÓN Y A LOS PADRES DE FAMILIA BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA EDUCATIVO-ASISTENCIAL CAIC, DEBIÉNDOSE OBSERVAR, DETERMINAR Y RESPETAR EL NIVEL SOCIO-ECONÓMICO DE LOS BENEFICIARIOS ASÍ COMO LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA DIF ESTATAL Y "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL". -----

VIGÉSIMA SEGUNDA. LA ORIENTADORA COMUNITARIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL SE COMPROMETE A QUE MÍNIMO 5% Y MÁXIMO 10% DE LOS MENORES DE "EL CAIC" QUE ESTÁ A SU CARGO, TENDRÁN BECA, LA BECA SE OTORGARÁ PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA DEL MENOR Y ÉSTA SERÁ DE ENTRE UN 50% Y UN 75% DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN QUE SE SOLICITA PARA ALIMENTOS Y GASTOS DE LOS MENORES EN EL CAIC DEPENDIENDO DEL RESULTADO QUE ARROJE EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE SE LES REALIZARÁ. -----

VIGÉSIMA TERCERA.- LAS PARTES RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO; ASÍ COMO NO EXISTEN VICIOS QUE LO INVALIDEN PARA SU CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD EN QUE EL PRESENTE CONVENIO SEA SOMETIDO PARA SU ACLARACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, A LA CONSIDERACIÓN DE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O INSTANCIA LEGAL QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLE.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO REALIZADO ENTRE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" Y "EL CAIC", Y ENTERADOS RATIFICAN SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"



C. OLIVIA MADRUGAL RICO
DIRECTORA GENERAL

POR "EL CAIC "FANTASÍA"



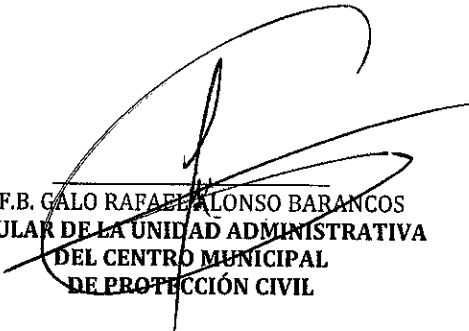
LE. ALBA REYNA REYES VERGARA
ORIENTADORA COMUNITARIA

TESTIGO DE HONOR




LICDA. ENNA GUADALUPE ORTIZ DE HERNANDEZ
PRESIDENTA DEL PATRONATO
DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE

TESTIGOS



Q.F.B. GALO RAFAEL ALONSO BARANCOS
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEL CENTRO MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



LICDA. SONIA MARÍA CASTILLA TREVIÑO
DIRECTORA DE DESARROLLO FAMILIAR Y
VOLUNTARIADO DEL SISTEMA DIF. ESTATAL